



Resolución Ministerial

N°265-2013-MC

Lima, 11 SET. 2013

Vistos, la Carta de fecha 3 de setiembre de 2013, remitida por el Proyecto Regional PNUD "Población afrodescendiente de América Latina II"; el Memorandum N° 0146-2013-DGPI/VMI-MC; el Informe N° 012-2013-VMI-MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas tiene, entre sus funciones, supervisar y evaluar, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de pueblos indígenas u originarios por parte de todas las entidades públicas del nivel nacional y los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Carta de fecha 3 de setiembre de 2013, el Proyecto Regional PNUD "Población afrodescendiente de América Latina II" cursó invitación a la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores, personal de la referida Dirección General, para que participe en la "Tercera Cumbre Mundial de alcaldes y mandatarios afrodescendientes: Conectando la Diáspora Africana para la Prosperidad", que se llevará a cabo del 12 al 18 de setiembre de 2013, en las ciudades de Cali y Cartagena, República de Colombia; y, en la "Mesa de Mujeres Afrodescendientes", a realizarse en el marco de citada Cumbre el 14 de setiembre de 2013, en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, conforme a la Carta a la que se refiere el párrafo precedente, la citada Cumbre tiene como objetivo general "profundizar el diálogo político y la cooperación internacional para el desarrollo del pueblo africano y sus diásporas, generando la integración cultural, social, económica, comercial, deportiva, académica y espiritual";

Que, a través del Memorandum N° 0146-2013-DGPI/VMI-MC de fecha 3 de setiembre de 2013, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas opinó favorablemente respecto de la participación de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores en la "Mesa de Mujeres Afrodescendientes";



Que, mediante el Informe N° 012-2013-VMI-MC de fecha 04 de setiembre de 2013, el Viceministerio de Interculturalidad señaló que el Ministerio de Cultura es contraparte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del proyecto denominado "Generando las bases para el desarrollo de la Población Afroperuana", que empieza a implementarse en este segundo semestre; por lo que, consideró importante la participación de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores en la "Mesa de Mujeres Afrodescendientes";

Que, de acuerdo a la Carta de fecha 3 de setiembre de 2013, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Proyecto Regional PNUD "Población afrodescendiente de América Latina II"; por lo que, el viaje no irrogará gastos Estado;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores a fin que participe en la "Mesa de Mujeres Afrodescendientes", del 13 al 16 de setiembre de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Estando a lo visado por la Viceministra (e) de Interculturalidad, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores, personal de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas con Contrato Administrativo de Servicios N° 0336-2012-MC, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 13 al 16 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº265-2013-MC



Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1º de la presente resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.




DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

